



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*Santa Rosa, 03 de Febrero del 2022.*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MDSR/A**

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones", se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, el artículo 116 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo,



*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*

Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municaleasantarosa@gmail.com



*Santa Rosa Siempre Unida*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, conforme a lo dispuesto en el citado artículo, el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para cuyo fin, las entidades deben consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, señala que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDSR/A, de fecha 31 de marzo del 2021, se designó como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a la Mg. Deysi Lorena Diaz Bernal, la misma que quedara sin efecto alguno.

Por lo tanto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Srta. **GIOVANA TESSY URCIA BERNAL**, Secretaria General de esta Corporación Edil, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución a través del portal institucional.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que todos los funcionarios y servidores de esta Corporación Edilicia, brinden el apoyo correspondiente a la Secretaria General, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

ASB/Alcalde

c.c

G. Municipal

Archivo



Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municalesantarosa@gmail.com



*Santa Rosa Siempre Unidos!*

*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*